

## **AYUNTAMIENTO PLENO 8/ 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 30 de junio de 2015, se celebra sesión Extra-ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup> María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D<sup>a</sup>. María Pilar BRIZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. María Belén BENITO DE LA IGLESIA  
D. Francisco Javier MARÍN CUETO  
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup>. Ana María GARCÍA BADIA  
D. Carlos CORTINA CEBALLOS  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN  
D<sup>a</sup>. Verónica PERDIGONES SAIZ  
D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN  
D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Casimiro LOPEZ GARCÍA, y da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 7/2.015, cuya copia se une.
- 2º.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- Informes de los Decretos de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y demás delegaciones.
- 4º.- Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de portavoces.
- 5º.- Creación y composición de las Comisiones Informativas.
- 6º.- Dedicaciones exclusivas de miembros de la Corporación y retribuciones de Concejales.
- 7º.- Plaza de personal eventual: Configuración y asignación. Modificación de la plantilla.

Siendo las dieciocho horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 7/2.015.-** A pregunta del Sr. Presidente, se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 7/2.015, conforme al artículo 91 del ROF.

## **2.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en materia de competencias de los órganos necesarios de las Corporaciones Locales y su delegación y, más específicamente, el artículo 22.4 que establece las posibles delegaciones y las materias no delegables, se propone al Pleno para su delegación las siguientes materias:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concesión de bienes y servicios por menos de 5 años y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso de 3.000.000 euros. En ningún caso se delegan los de carácter plurianual.
- La aprobación de proyectos de obras y servicios.
- El ejercicio de la potestad de demolición en supuestos de disciplina urbanística con carácter general o ruina urbanística y, en todo caso, la ejecución forzosa de los actos municipales de demolición.
- Las sanciones urbanísticas previstas en el Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Aprobación de precios públicos y tarifas de carácter no tributario.

El Sr. Concejales D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable si bien solicita en la aprobación de los precios públicos y tarifas de carácter no tributario a aprobar por la Junta de Gobierno Local, se tramiten mediante el procedimiento previsto para estos recursos.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo municipal Socialista, motivó esta delegación en la Junta de Gobierno Local por

causas estrictamente operativas que requieren de la mayor celeridad en la fijación de estos recursos respecto de los distintos servicios sin carácter tributario.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (6 votos); Abstenciones: IU (2 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta y las anteriores atribuciones con su delegación en la Junta de Gobierno Local.

### **3.- INFORME DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DEMAS DELEGACIONES.-**

Se da cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldía de fecha de 16 de junio de 2015, dictadas en ejercicio de sus atribuciones señaladas en los Arts. 21.2 y 23 de la Ley 7/85, y sus concordantes sobre los asuntos siguientes:

**PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-** Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden de sustitución que se indica a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1.- D. Salomón Martín Avendaño (1º Teniente de Alcalde).
- 2.- Dña. María del Carmen Melgar Pérez (2º Teniente de Alcalde).
- 3.- Dña. María Ángeles Eguiguren Cacho (3º Teniente de Alcalde).
- 4.- Dña. María Belén Benito de la Iglesia (4º Teniente de Alcalde).
- 5.- D. Jesús María Rivas Ruiz. (5º Teniente de Alcalde).

#### **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Nombrar a los Concejales: D. Salomón Martín Avendaño, Dña. María del Carmen Melgar Pérez, Dña. María Ángeles Eguiguren Cacho, Dña. María Belén Benito de la Iglesia y D Jesús María Rivas Ruiz, miembros de la Junta de Gobierno Local con las atribuciones señaladas en el Art. 53 del R.O.F y sus concordantes, celebrando sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las 13 horas y 15 minutos.

#### **TERCERO.- DELEGACION GENERAL DE COMPETENCIAS.-**

Delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, en las condiciones señaladas en los Arts. 114 a 117 del R.O.F y Arts. 13 y 14 de la LRJAP y PAC 30/92, de 26 de noviembre:

- Concesión de licencias de apertura y cambio de titularidad, así como obras mayores y menores y licencias de primera ocupación, señaladas en el artículo 41.9 del ROF.

- Adjudicaciones en procedimientos de contratación, a que se refiere el artículo 41.10 ROF.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, a que se refiere el artículo 41.11 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 p) en relación con el 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.
- Desarrollo de la gestión económica, en cuanto a la aprobación de gastos y pagos, siempre que estén previstos en el presupuesto.
- Aprobación de facturas y certificaciones correspondientes al desarrollo normal del presupuesto, conforme al artículo 41.21 del ROF.
- Resolución de recursos de reposición en materia jurídica y tributaria.
- Aprobar las modificaciones de créditos y la gestión del presupuesto, en los términos que se dispongan en la base de ejecución del presupuesto, y dentro de los límites de la competencia de la alcaldía, a salvo de que se reserva este Alcalde su aprobación por Decreto, siempre con los límites previstos en el artículo 21.1 f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el pleno, así como las bases y pruebas de la selección del personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad que no sean realizadas por el personal municipal (excluida la potestad disciplinaria y doméstica, y la referida a la potestad relacional con los ciudadanos) y otras por incumplimiento de Ordenanzas.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente la Alcaldía y esté previsto en los presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no superior el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados con anterioridad en los siguientes casos:
  - Los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.
  - Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
  - El otorgamiento de licencias, incluidas las licencias para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, salvo las que expresamente la legislación sectorial confiera al pleno.
  - El ejercicio de acciones y derechos en materia que correspondan a la Alcaldía.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

La delegación no se extiende a aquellas materias o acuerdos que requieran de mayoría absoluta del plenario municipal en cuyo caso la Comisión de Gobierno podrá informar de la materia, pero deberá trasladar el expediente al Pleno para su aprobación o ratificación.

Se hace salvedad expresa de las competencias no delegables por la Alcaldía que quedan retenidas en este órgano administrativo, de conformidad con el artículo 21.1.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su modificación operada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación del régimen local y otras medidas de desarrollo del Gobierno Local y se tienen por no puestas.

#### **CUARTO.- DELEGACIONES ESPECIALES.-**

De conformidad con el Art. 23.4 de la Ley 7/85 y Art. 43 del R.O.F, las siguientes:

- D. Salomón Martín Avendaño (Delegación de Hacienda y Gobernación, Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas).
- Dña. María Carmen Melgar Pérez (Delegación de Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones).
- Dña. María Ángeles Eguiguren Cacho (Delegación de Educación, Cultura y Juventud).
- Dña. María Belén Benito de la Iglesia (Delegación de Personal, Empleo y Desarrollo Local).
- D. Jesús María Rivas Ruiz (Delegación de Obras y Servicios).
- D. María Pilar Briz Garrido (Delegación de Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo).
- D. Francisco Javier Marín Cueto (Delegación de Deportes).
- Dña. Ana María García Badia (Delegación de Medio Ambiente).

La Cámara Plenaria municipal del Ayuntamiento de Astillero, queda enterada de los nombramientos y delegaciones.

#### **4.- CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

En cumplimiento del artículo 25 del R.O.F se da cuenta de la constitución, en tiempo y forma, de los siguientes grupos municipales y portavoces, con los siguientes miembros:

##### **GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA - PRC DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO:**

D. Francisco ORTIZ URIARTE  
D<sup>a</sup>. María Del Carmen MELGAR PÉREZ  
D<sup>a</sup>. María Pilar BRIZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. María Belén BENITO DE LA IGLESIA  
D. Francisco Javier MARÍN CUETO

Portavoz:

D<sup>a</sup>. María del Carmen MELGAR PÉREZ

Suplente y adjunto:

D. Francisco ORTIZ URIARTE

##### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO:**

D. Salomón MARTIN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús María RIVAS RUIZ

D<sup>a</sup>. Ana María GARCÍA BADIA

Portavoz:

D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO

Suplente y adjunto:

D. Jesús M<sup>a</sup> RIVAS RUIZ

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

D. Carlos CORTINA CEBALLOS  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GOMEZ  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN  
D<sup>a</sup>. Verónica PERDIGONES SAIZ

Portavoz:

D. Carlos CORTINA CEBALLOS

Suplentes y adjuntos:

D. Fernando ARRONTE QUEVEDO.  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN  
D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Portavoz:

D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN

Suplente y adjunto:

D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

La Cámara Plenaria municipal queda enterada de la constitución de los grupos y sus portavoces.

Las Sesiones Plenarias Ordinarias, se celebrarán el último jueves de cada mes impar, a las 18:30 horas.

#### **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que entre los órganos complementarios del Ayuntamiento previstos en la Ley (art. 20.3 Ley 7/85), se encuentran las Comisiones Informativas de carácter permanente, según regulación de

los Arts. 127 y siguientes del R.O.F, en cuanto a su constitución y 134 y siguientes en su funcionamiento.

El Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Astillero, D. Francisco ORTIZ URIARTE fundamentó las líneas directrices de la organización municipal de las Comisiones.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al Sr. Alcalde en dichas disposiciones, se formula al Ayuntamiento Pleno la propuesta que figura en la documentación de la sesión.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, manifestó su acuerdo y el de su grupo con el punto del orden del día y con la creación de la Comisión de Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones, así como el esquema de configuración institucional presentado.

El Sr. Concejala D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, creemos que hay que dar más importancia a la participación ciudadana si bien no son malos los horarios acordados. Especial preocupación nos causa la configuración de la Mesa de Contratación pues ahora el voto de los técnicos y asesores tendrá menos peso y consideramos que éstos deberían tener un papel más decisivo en aras a salvaguardar la legalidad. Con la configuración anterior, incluso con la ausencia de algún grupo el Presidente debería utilizar el voto de calidad para sacar adelante algún tema si hubiera voto contrario de los asesores municipales. Con esta nueva configuración la cuestión varía y adquiere nuevos matices. En cuanto a nuestra participación en la dársena se nos ha indicado que se consultará la legislación aplicable para ver si se nos puede otorgar alguna representatividad.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, explicó que la representatividad obedece al principio democrático y se ha plasmado en todos los órganos complementarios, así como en la Mesa de Contratación y es un reparto más justo del que acontecía con anterioridad y adecuado a las necesidades organizativas. En la actualidad, si los grupos Izquierda Unida y Partido Popular y los asesores técnicos votaran en contra, no podría salir adelante ninguna propuesta de contratación.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, agradece el apoyo de los demás grupos a la propuesta y considera adecuadas los criterios organizativos y de funcionamiento, sin perjuicio de los matices a que hubiera lugar.

Suficientemente debatido por los grupos, el punto del orden del día se sometió a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (6 votos); Abstenciones: IU (2 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**(I).- La creación de las siguientes Comisiones Informativas:**

- Hacienda, Gobernación y Patrimonio.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones.
- Educación, Cultura y Juventud.
- Personal, Empleo y Desarrollo Local.
- Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.
- Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo.
- Deportes.
- Medio Ambiente

**a) Periodicidad**

Quincenal	→ Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.
Quincenal	→ Hacienda, Gobernación y Patrimonio
Mensual	→ Educación, Cultura y Juventud
	→ Medio Ambiente
	→ Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo
	→ Deportes
	→ Empleo y Desarrollo Local
Previa convocatoria	→ Especial de cuentas
	→ Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones.
	→ Cualquier comisión extraordinaria

**b) Composición.- Número de Miembros**

Las Comisiones estarán formadas por los siguientes miembros distribuidos según reparto proporcional, de acuerdo con el Art. 125 del R.O.F.:

- 3 concejal PRC
- 2 concejales PSOE
- 3 concejales PP
- 1 concejal IU

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.



<b><u>COMISIONES</u></b>	<b><u>Nº MIEMBROS</u></b>	<b><u>PERIODICIDAD</u></b>
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	6	SEMANAL
URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS	9	QUINCENAL
HACIENDA, GOBERNACIÓN Y PATRIMONIO	9	QUINCENAL
EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	9	MENSUAL
MEDIO AMBIENTE	9	MENSUAL
SERVICIOS SOCIALES Y SALUD	9	MENSUAL
DEPORTES	9	MENSUAL
EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	9	MENSUAL
ESPECIAL DE CUENTAS	9	PREVIA CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIAS	9	PREVIA CONVOCATORIA
COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES	9	PREVIA CONVOCATORIA

### c) Convocatoria

El Pleno establece las convocatorias para días y horas concretas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>
<b>PRIMERA</b>	13:15 URBANISMO Y OBRAS	19:00 MEDIO AMBIENTE	19:00 EMPLEO Y DESARROLLO	13:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>SEGUNDA</b>	19:00 HACIENDA Y GOBERNACION	19:00 EDUCACION	19:00 DEPORTES	13:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>TERCERA</b>	13:15 URBANISMO Y OBRAS	19:00 SERVICIOS SOCIALES Y SALUD		13:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>CUARTA</b>	19:00 HACIENDA Y GOBERNACIÓN			13:15 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**(II).- Mesa de Contratación.**

Estará formada por:

- Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - 3 Concejales del P.R.C.
  - 2 Concejales del P.S.O.E.
  - 3 Concejales del P.P.
  - 1 Concejales de I.U.
- Vocales Natos: Secretario e Interventor Municipal
- Secretario: El Sr. Alcalde designaría a un funcionario (y su suplente) para desarrollar las labores de Secretario de la Mesa de Contratación.

Será suficiente para el funcionamiento: El Presidente, el Interventor o persona en quien delegue, dos Vocales, el Secretario Municipal y el Secretario de la Mesa.

**(III).- Representantes en la Junta Directiva Sociedad de Actividades Náutico Deportivas “Atraques” Dársena de San José y Orconera.**

- 1 Concejales PRC-PSOE
- 1 Concejales de la Oposición (PP)

**(IV).- Representantes en los Consejos Escolares y Consejo de Escolarización.**

- Titular: La Sra. Concejales de Educación, Cultura y Juventud D<sup>a</sup> María Ángeles Eguiguren Cacho.
- Suplente: El Sr. Concejales de Hacienda, Gobernación y Patrimonio D. Salomón Martín Avendaño.

**UNICO.-** La Cámara Plenaria municipal acuerda aprobar la anterior relación de comisiones, periodicidad, número de miembros, relación de convocatorias, mesa de contratación y representaciones públicas en las Juntas Directivas de las Dársenas “San José” y “Orconera” y en los Consejos Escolares.

**6.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS O PARCIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo contenida en la documentación relativa a la sesión. Explicando los criterios para las dedicaciones. Por razones de operatividad, al ser un Ayuntamiento de más de 15.000 habitantes, es necesario que se dote a una serie de concejales de dedicaciones, exclusivas y parciales atendiendo a las necesidades de la Corporación y a sus responsabilidades.

De acuerdo con los arts. 73 y 75 de la LBRL 7/85 se permite remunerar el trabajo de los concejales en función de su dedicación, ya sea ésta exclusiva o parcial.

En el Ayuntamiento existen tres dedicaciones exclusivas y se contemplan otras parciales en función de la responsabilidad de los concejales o pertenencia a delegación, presidencia de la Comisión, etc... con una serie de normas a seguir de responsabilidad en los aspectos concretos y las tareas a desempeñar. Esta retribución tiene carácter optativo que puede ser resuelta a favor de las dietas por asistencia. Esta forma retributiva beneficia el trabajo a desempeñar sin perjuicio de su control exhaustivo. Seguimos los parámetros acordados y consensuados en función de las dedicaciones concretas y específicas con un cuidadoso equilibrio entre responsabilidades y compensaciones.

Observadas las limitaciones impuestas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización, Sostenibilidad de la Administración Local que desde su preámbulo incorpora medidas organizativas y de transparencia entre las que destaca la limitación en las retribuciones para los cargos retributivos en cuya virtud de se ha introducido un nuevo precepto, el art. 75 bis, referido exclusivamente a las retribuciones a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales y personal a su servicio, con una referencia explícita al número de habitantes, por lo que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios en el caso de que alguno de los miembros de la Corporación se encuentre en situación de servicios especiales, no puede ser superior al módulo fijado para los Secretarios de Estado menos el 45% y, en todo caso, con sometimiento a las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el art. 75 ter. limita el número de cargos públicos con dedicación exclusiva para los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes que no superarán la cifra de siete y los cargos de personal eventual (art. 104 bis) que para el rango de población de nuestro municipio de sitúa en dos. Esta persona debe asignarse a los Servicios Generales de la entidad local con publicación de todos estos acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Sr. Concejales, D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, en verdad, a nuestro juicio, se trata de un cambio de cargos electos y de personas pero con las mismas cantidades, el acuerdo que se nos propone. No hay rebaja de salario para los concejales liberados o con dedicación parcial y ésta viene obligada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en función del número de habitantes. Sólo el Sr. Alcalde se ha bajado un poco más, de 53.400 euros a 48.000 euros. Todo el mundo va a trabajar más y a ganar más, menos los portavoces que ganan menos. Lo que se ha hecho, simplemente es un reparto; antes se repartía entre 9 concejales y ahora se reparte entre 8 concejales. A modo de ejemplo, el anterior responsable de Hacienda cobraba 9.600 euros por 11 horas y ahora el mismo concejal va a costar prácticamente el doble. "Queda un poco feo, máxime si lo comparamos con el precio/hora". Entendemos que se han querido ajustar un poco las cantidades y se ha utilizado la plaza de periodista que se suprime, las reducciones a los grupos políticos de la oposición y los teléfonos de éstos para hacer un ahorro. En definitiva, a mi juicio, un lavado de imagen. En un análisis más detenido, critica el número de horas de casi 25, que habrá que justificar, a parte del trabajo de cada concejal, lo que es complicado. No lo veo bien y menos aún que se reduzca a los grupos de la oposición sus atribuciones.

Otro cambio es que en vez de dos liberados, ahora hay tres; básicamente éstas son las diferencias que yo encuentro.

En el turno de réplica señaló que el concejal que en la legislatura de 2007 a 2011 llevó la Concejalía de Hacienda con una retribución importante, además gestionó Urbanismo, Vivienda y Personal y redujo su jornada en su trabajo principal. Como he dicho, se libera una persona más y la cantidad es similar a la anterior pero repartida entre nueve concejales. El ahorro supone la supresión de la plaza de periodista y perdemos también la plaza de secretaria de la Junta Vecinal de Guarnizo.

El Sr. Concejal, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de grupo Izquierda Unida, en nuestra opinión el establecimiento de las retribuciones no nos parece el más adecuado. El Sr. Alcalde pidió cien días o algo más para actuar y dar tiempo a la nueva gestión y a la colaboración. No hay una verdadera rebaja a nuestro juicio de las retribuciones; se ha venido hablando incluso por el pueblo de una rebaja del 40% e incluso, del 15% o 20%, pero a nuestro juicio, no hay ninguna variación significativa porque algunos salarios están establecidos a prueba de crisis y no representan cambios significativos respecto de la anterior legislatura. Respecto al teléfono y su retirada de los grupos de oposición, lo lamentamos y consideramos que al final, lo tendremos que pagar de nuestros recursos. Respecto a los gastos fijos, no estamos de acuerdo con el reparto pues deberían ser iguales para todos los grupos políticos pues trabajamos todos de igual forma.

En el turno de réplica insistió en que si ha habido alguna reducción extra es del 15% y no va a ser muy significativa.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, estamos en desacuerdo con las expresiones de los grupos de oposición; se ha reducido la masa salarial, que es como se comparan estos parámetros, en un 15% respecto a la anterior legislatura. En aquéllas existían cuatro personas con dedicación exclusiva: dos cargos electos y dos personas eventuales designadas por la Alcaldía, y ahora hay una menos, por lo tanto, es un ahorro importante. Además representa el 15% de la totalidad del gasto. Respecto del teléfono, éste puede ser sufragado con el dinero destinado a los grupos municipales. Atendiendo a las objeciones formuladas he de señalar que los gastos de los grupos municipales tienen dos parámetros: un fijo y una asignación en función del número de concejales, lo que se compadece con el principio democrático y la representatividad obtenida en las elecciones locales.

Se ha citado por el Grupo Popular, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que propuso una rebaja en los salarios de los corporativos y entró en vigor el 1 de enero de 2014. Pues bien, el Sr. Cortina antes Alcalde, no se la aplicó debería haberlo hecho. Además, se paga por la responsabilidad adquirida y si comparamos nuestras retribuciones establecidas en el período 2007-2011, veremos que el Sr. Concejal de Hacienda de entonces, ganaba 27.400 euros, con 20 horas semanales, lo que representa 913 euros la hora, frente a los 866 euros actuales. El ahorro de esta reducción se destinará a partidas sociales como así ha sido inicialmente con los comedores escolares. Pero además hay que resaltar la incidencia en los costes de la Seguridad Social que se reducen en un 4'5%, del 30% de la masa salarial.

En el turno de réplica indicó que todos los concejales con dedicación exclusiva tienen además titulación universitaria superior. En definitiva, los costes actuales serán de 227.304 euros que incluyen la retribución a los concejales con dedicación exclusiva y parcial y la secretaria del Sr. Alcalde, frente a los 265.979 euros de la legislatura anterior, lo que representa un ahorro de 38.675 euros, es decir, el 15%, a lo que ha de añadirse los ahorros en Seguridad Social ya mencionados.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, hay que hacer hincapié en dos aspectos importante, un ahorro del 15% ya mencionado, de la masa salarial en comparación con la legislatura precedente, que no sólo viene de la aplicación 27/2013, sino de la voluntad política del equipo de gobierno y del Alcalde, que se reduce su sueldo, incluso por debajo de este umbral. El anterior Alcalde-Presidente, hoy portavoz del Partido Popular, ni siquiera cumplió en el 2014 con esta Ley. Además se va a incrementar el número de horas presenciales. Respecto de las dedicaciones exclusivas se mantienen las mismas, antes eran dos liberados y dos puestos de confianza, ahora tres liberados y un puesto de confianza. Las cifras no engañan, se produce una reducción de 38.675 euros.

En el turno de réplica indicó que este ahorro y otros se destinará a temas sociales y que también va a existir en este período legislativo un periodista que será seguramente más plural y objetivo hasta la fecha.

Suficientemente debatido por los grupos, el punto del orden del día se sometió a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: PRCE (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer dedicación exclusiva para:

- Sr. D. Francisco Ortiz Uriarte, Alcalde presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 48.500 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María Ángeles Eguiguren Cacho, Concejala delegada de Educación, Cultura y Juventud, con una retribución bruta anual de 29.900 €, a dividir en catorce pagas.
- Sra. Dña. María del Carmen Melgar Pérez, Concejala delegada de Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones, con una retribución bruta anual de 29.900 €, a dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva.

**SEGUNDO:** Establecer una dedicación parcial para:

- D. Salomón Martín Avendaño, Concejal delegado del área de Hacienda y Gobernación, Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, de 25 horas semanales, con una retribución bruta anual de 21.500 € brutos, a percibir en catorce pagas.
- Dña. María Belén Benito de la Iglesia, Concejala delegada del área de Personal, Empleo y Desarrollo Local, de 25 horas semanales, con una retribución bruta anual de 19.900 € brutos, a percibir en catorce pagas.
- D. Jesús María Rivas Ruiz, Concejal delegado del área de Obras y Servicios, 15 horas semanales, con una retribución bruta anual de 14.900 € brutos, a percibir en catorce pagas.
- Dña. María Pilar Briz Garrido, Concejala delegada del área de Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 euros, a percibir en catorce pagas.
- D. Francisco Javier Marín Cueto, Concejal delegado del área de Deportes, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 € brutos, a percibir en catorce pagas.
- Dña. Ana María García Badia, Concejala delegada del área de Medio Ambiente, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 € brutos, a percibir en catorce pagas.
- A los portavoces de los Grupos Municipales: Partido Popular e Izquierda Unida, de 9 horas semanales con una retribución bruta anual de 7.560 € brutos, a percibir en doce pagas. El Sr. Concejal D. Raúl Magni Hontañón, Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que elige la retribución mediante dieta por asistencia a los órganos que proceda.

**Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:**

- Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día 1 de julio de 2.015.
- A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación.
- Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de “dedicación parcial”, no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).
- Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con la Jornadas citadas anteriormente.

- Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.
- En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

ALCALDE	Nivel 28
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PLENA	Nivel 26
CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL	Nivel 24

**TERCERO.-** Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

• Junta de Gobierno Local	76 €
• Plenos	76 €
• Concejal Portavoz Sesiones Ordinarias de Pleno	266 €
• Comisiones Informativas: Presidente	76 €
• Comisiones Informativas: Vocal	42,75 €
• Asistencia a Instituciones por orden de la Alcaldía	76 €
• Mesa de contratación: Presidente	57 €
• Mesa de contratación: Vocal	42,75 €
• Otros órganos: (Consejos escolares, etc)	42,75 €
• Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado:	42,75 €
• Tribunales de procesos selectivos de personal al servicio del Ayuntamiento:	Las dietas previstas en el R.D. 462/2002 y en los términos del citado Decreto.

**CUARTO.-** Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo:

Un fijo mensual de 95 € al mes, para cada partido, incrementándose en la cantidad de 171 € al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

**QUINTO.-** Todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

#### **7.- PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL: CONFIGURACIÓN Y ASIGNACIÓN. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA.**

La legislación básica de régimen local, constituida a través de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en sus arts. 104 y 104 bis, la posibilidad por el plenario municipal de fijar el número, características y retribuciones del personal eventual. Su nombramiento y cese es libre por la Alcaldía-Presidencia, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Para que tal personal pueda ser configurado se hace necesario la modificación e inclusión en la plantilla de personal conforme a lo dispuesto en los arts. 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los arts. 126 y siguientes del Texto Refundido de Disposiciones Aplicables en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril).

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte presenta al plenario municipal la supresión de la plaza de periodista, y el mantenimiento a jornada completa de la plaza de secretaria del Sr. Alcalde.

La Ley 6/94 de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Menores de Cantabria, en su art. 37, prevé la posibilidad de delegar el desempeño de la Secretaría de la Junta Vecinal en un funcionario del Ayuntamiento, fijándose las retribuciones que correspondan según los complementos legalmente establecidos.

El Sr. Concejal, D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, deseamos objetar la pérdida de la plaza de secretaria de la Junta Vecinal que en el año 2011 el Pleno apostó por esta plaza a jornada completa y la nombró como asistente de los órganos de gobierno. Ahora el personal eventual nombrado se queda únicamente como secretaria y colaboradora de la Alcaldía. Al final habrá que retribuir a un funcionario y estos pequeños defectos habrá que pagarlos. En el propio acuerdo se contempla esta opción de retribución de acuerdo con los complementos correspondientes. Igualmente se suprime la plaza de periodista y no sabemos el perfil de su sustituto.

En el turno de réplica indicó que no se produjo el cese del personal eventual cuando se extinguió su mandato corporativo porque así se lo indicó el Sr. Interventor municipal ya que, a su juicio, “no era normal que el Sr. Alcalde se quedase sin telefonista durante ese periodo”.

El Sr. Concejal, D. Raúl Magni Hontañón, en nombre y representación de Izquierda Unida, se va a eliminar la plaza de periodista y se confirma la plaza de secretaria del Alcalde, y consideramos que pudiera realizar estas labores un trabajador municipal capacitado para estas funciones.



El Sr. Concejel D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, estimamos procedente esta designación ya que la secretaria del Alcalde debe gozar de su confianza por la confidencialidad de los temas a tratar. Se suprime la plaza de periodista lo que nos hará ahorrar un importante montante económico y hemos de señalar respecto de estos cargos de confianza que según el informe del Sr. Secretario debieron haber sido cesados al extinguir su mandato corporativo, cosa que no hizo y por lo que habrá de pagarse los correspondientes salarios.

En el turno de réplica indicó que también los concejales electos, ahora designados con dedicación plena, exclusiva o parcial, han estado trabajando en funciones y sólo cobran desde el 1 de julio.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, los cargos de confianza, como su propio nombre indica, es porque la tienen y obviamente porque tratan asuntos delicados para el cargo que los nombra, algo que por otra parte, no resulta ajena a la anterior legislatura. Se trata de un cargo necesario.

Así debatido el asunto se procedió a ulterior votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suprimir la plaza de "Periodista" en los términos y condiciones fijados en la plantilla existente.

**SEGUNDO.-** Mantener a jornada completa la plaza de secretaria del Sr. Alcalde, nombrándose a D<sup>a</sup>. Plácida Caballero Sanmartín, como personal eventual, con una cuantía bruta de 18.183'66 euros.

**TERCERO.-** Modificar la plantilla en los términos anteriormente expuestos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con sometimiento a un período de información pública de 20 días hábiles. En ausencia de reclamaciones será elevado a definitivo este acuerdo por ministerio de la Ley.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EI ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**Fdo: Francisco ORTIZ URIARTE**

**Fdo: José Ramón CUERNO LLATA**